



RESOLUCION DIRECTORAL N° 333 -2018-ANA-OA

Lima, 22 NOV. 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 386-2018-ANA-OA-UEC de la obligada **ALIMENTOS LOS FERROLES S.A.C.**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de ingreso 14 de agosto de 2018, el Memorando N° 303-2018-ANA-OA-UEC, de fecha 13 de setiembre de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 485-2018-ANA-OA-UCT, de fecha 05 de octubre de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada **ALIMENTOS LOS FERROLES S.A.C.**, mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por vertimiento de agua residual establecida en el Recibo N° 2017V00496 por la suma de S/1,820.00 (Mil ochocientos veinte y 00/100 Soles), proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe total de S/ 364.00 (Trescientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,456.00 (Mil cuatrocientos cincuenta y seis y 00/100 Soles), más los intereses moratorios calculados a agosto 2018 (S/ 145.60 Soles) y gastos administrativos (S/24.90 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,601.60 (Mil seiscientos uno con 60/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 386-2018-ANA-OA-UEC, mediante el cual recomienda aprobar el fraccionamiento en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo la Unidad de Contabilidad y Tesorería ha emitido el documento de liquidación de intereses y cronograma de pagos correspondientes;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 1,601.60 (Mil seiscientos uno con 60/100 Soles), solicitada por la obligada **ALIMENTOS LOS FERROLES S.A.C.**, respecto al expediente N° 386-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348, referencia de expediente N° 000386-2018 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GASTOS ADM.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,601.60	24.90	122.21	15.37	81.94	1,519.66	30/11/2018
2	1,519.66		97.31	14.59	82.72	1,436.94	30/12/2018
3	1,436.94		97.31	13.79	83.52	1,353.42	30/01/2019
4	1,353.42		97.31	12.99	84.32	1,269.10	28/02/2019
5	1,269.10		97.31	12.18	85.13	1,183.97	30/03/2019
6	1,183.97		97.31	11.36	85.95	1,098.02	30/04/2019
7	1,098.02		97.31	10.54	86.77	1,011.25	30/05/2019
8	1,011.25		97.31	9.71	87.60	923.65	30/06/2019
9	923.65		97.31	8.86	88.45	835.20	30/07/2019
10	835.20		97.31	8.02	89.29	745.91	30/08/2019
11	745.91		97.31	7.16	90.15	655.76	30/09/2019
12	655.76		97.31	6.29	91.02	564.74	30/10/2019
13	564.74		97.31	5.42	91.89	472.85	30/11/2019
14	472.85		97.31	4.54	92.77	380.08	30/12/2019
15	380.08		97.31	3.65	93.66	286.42	30/01/2020
16	286.42		97.31	2.75	94.56	191.86	29/02/2020
17	191.86		97.31	1.84	95.47	96.39	30/03/2020
18	96.39		97.31	0.92	96.39	0.00	30/04/2020

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución; debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de pago de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa de Cañete Fortaleza, a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.



[Handwritten signature]

ERLINDA GRAÚS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

